



Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 2024

DICTAMEN N° 486 / 2024 - CF

Ref.: Expediente N° 42.172/2024 TC – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/ANT.LIC.PUB. N° 56-AVP-24 ADQ.DE UN (1) CAMION 4X2 DOBLE CABINA C/CARROCERIA PLAYA Y EQUIPO DEMARCACION VIAL DE PINTURA EN FRIO (EXPTE N° 01394-S-2024).

Señor Presidente

S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 184, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la licitación pública de la referencia con un presupuesto oficial de \$218.352.312,50 para la adquisición de un (1) camión 4x2 DC con carrocería paya 170 CV / 7,2TN y un (1) equipo de demarcación vial de pintura en frío 200 bar, con destino a la Dirección de Conservación área Señalamiento.

Que los presentes tienen antecedente en el llamado a licitación pública N° 52-AVP-24, la cual fuera oportunamente declarada desierta por Resolución N° 01856/2024-AVP (fs 75).

Que a fs. 91 se acompaña Resolución 01862/2024-AVP con convocatoria a llamado para nueva licitación pública N° 56-AVP-24, aprobando pliegos, fijando fecha, lugar y hora para presentación de propuestas y ordenando las publicaciones correspondientes.

Que a fs 117/121 y 168/171 obran constancias de publicaciones de Ley.

Que a fs. 158/159 se adjunta acta de apertura de ofertas.

Que a fs 178 obra constancia de recaudo presupuestario pertinente.

Que a fs 179 se da cumplimiento a lo establecido en Ley I – N° 262.

Que a fs 180 se agrega informe de la Comisión Permanente de Adjudicaciones, conforme cuadro comparativo y reporte técnico acompañado, respecto del análisis del único oferente presentado.

Que a fs 181 se expide la asesoría legal del organismo licitante.

Que a fs 182 se acompaña proyecto de acto administrativo de adjudicación, el cual estimo conveniente debiera dejar asentado que los valores consignados incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Por no resultar de mi incumbencia profesional, no he de expedirme respecto al detallado requerimiento relacionado con las especificaciones técnicas del bien que se pretende adquirir.

No teniendo objeciones que formular, considero se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal.

Así me expido.